



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 478/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 478/16 Sucre, 17 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA de 13 de noviembre de 2016, los representantes de la Centralía de Chaunaca, Distrito - 8, del Municipio de Sucre, en coordinación con los miembros de la Centralía y autoridades comunales, CONVOCAN entre otros, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar, en el AMPLIADO ORDINARIO DE EMERGENCIA, que se realizará el día lunes 28 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 11:30 a.m., en la comunidad de TUMPECA de la Centralía de Chaunaca, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura del acta anterior 3) Antecedentes, análisis y debate sobre el canal de agua Tumpeca, Chufle, y Chaunaca con las autoridades del Municipio de Sucre, 4) Informe de conflicto de la zona roja, 5) Varios, Sujeto a una Agenda Especial. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 16 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de Tumpeca, Distrito - 8, a participar en el AMPLIADO ORDINARIO DE EMERGENCIA, que se realizará el día lunes 28 de noviembre de 2016, a partir de horas 11:30 a.m., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal. En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

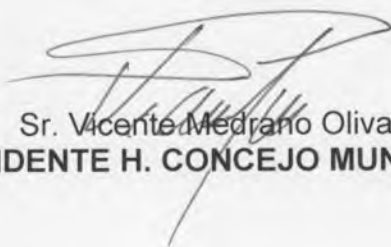
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 478/16

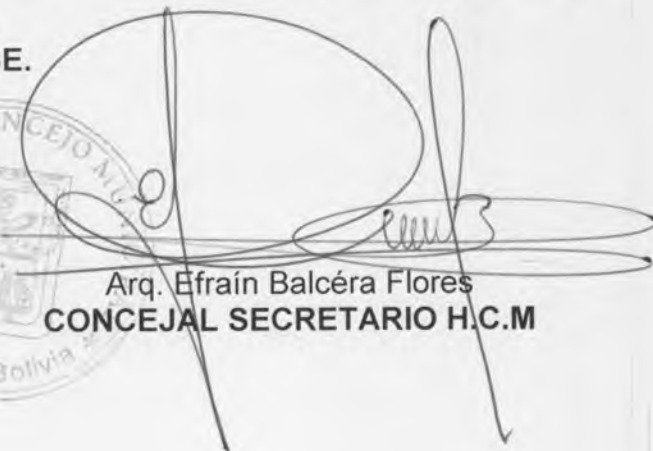
Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de TUMPECA, Distrito -8, para asistir y participar, en el AMPLIADO ORDINARIO DE EMERGENCIA, que se realizará el día lunes 28 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 11:30 a.m., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**Artículo 2º.-** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M**